

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Diligencia.—En Madrid, a 29 de diciembre de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial para hacer constar que, intentada la notificación a “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su notificación del secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 779 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Blanco Prieto, don José Arriaza Dorado, contra la empresa “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que, estimando como estimo la demanda formulada por don Eduardo Blanco Prieto y don José Arriaza Dorado contra la empresa “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado por esta, así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde esta resolución judicial, condenando a la empresa al abono de la indemnización de los salarios devengados desde el despido hasta la actualidad por los siguientes importes:

- Don Eduardo Blanco Prieto: indemnización, 15.934,76 euros; salario, 20.251,84 euros.
- Don José Arriaza Dorado: indemnización, 22.967,55 euros; salario, 25.406,08 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plantel Global Services, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.399/12)